

Con fecha 22 de septiembre de 2015 esta Universidad acordó contratar, mediante procedimiento abierto, la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de los aparatos elevadores de los edificios de la Universidad Autónoma de Madrid (Expte. A-1/16).

Mediante escrito de fecha 25 de noviembre de 2015 esta Gerencia requirió a la empresa ORONA, S. COOP., por resultar su oferta económicamente la más ventajosa, que aportase los documentos acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y el resguardo de haber constituido la garantía definitiva exigida.

Habiendo aportado la mencionada empresa, en la forma y plazo establecidos en el art. 151.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los documentos requeridos.

ESTA GERENCIA, en uso de las facultades que en materia de contratación le han sido delegadas por resolución del Sr. Rector de esta Universidad de fecha 10 de abril de 2015 (BOCM de 17-04-2015) y de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, resuelve lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el referido contrato a la empresa ORONA S. COOP., por el precio ofertado de 160.870,86 euros, por considerar que su oferta es económicamente la más ventajosa, en base al precio ofertado y a los demás criterios de valoración que se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato. En el cuadro adjunto se reflejan las puntuaciones otorgadas por la Mesa de Contratación a las proposiciones de las empresas licitadoras que han sido admitidas.

Segundo.- La cancelación o devolución de las garantías provisionales constituidas por los licitadores, por haber surtido sus efectos.

Tercero.- Notificar a la empresa adjudicataria y, en su caso, a las demás empresas licitadoras la presente resolución, y publicar la misma en la página web de la Universidad.

Conforme a lo establecido en el artículo 156.3 del mencionado texto legal, transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la presente resolución sin que se haya interpuesto el recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización, se requerirá al adjudicatario para que se formalice el preceptivo documento contractual en las dependencias del Rectorado de esta Universidad, en un plazo no superior a cinco días a contar desde el día siguiente al de recepción de dicho requerimiento.

Esta resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, y contra la misma podrá interponerse recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de su recepción; o bien, con carácter potestativo, y previo a la interposición del contencioso administrativo, podrá presentarse recurso especial en materia de contratación en la forma y plazo que se determinan en los artículos 40 a 49 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Madrid, 10 de diciembre de 2015

EL GERENTE,


Teodoro Conde Minaya

VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (Expte. A-1/16), SEGÚN CONSTA EN LAS ACTAS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHAS 5, 11, 13, 16 Y 23 DE NOVIEMBRE DE 2015.

EMPRESA	Valoración mejoras										Puntuación mejoras (Máximo 10 puntos)	Precio ofertado	Puntuación precio ofertado (Máximo 30 puntos)	PUNTAJÓN TOTAL		
	Ampliación horario atención avisos			Renovación baterías, sistemas de comunicación bidireccional y equipos de rescate			Sustitución contactores de control			Suministro de uno o varios variadores para ascensores del Rectorado						
	Oferta	Puntuación		Oferta	Puntuación		Oferta	Puntuación		Oferta					Puntuación	
DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U.	SI	2,2	SI	2,5	NO	0,00	NO	0,00	NO	0,00	4,7	157.784,00 €	30	34,70		
KONE ELEVADORES, S.A.	SI	2,2	SI	2,5	NO	0,00	NO	0,00	NO	0,00	4,7	175.111,20 €	22,78	27,48		
ORONA S. COOP.	SI	2,2	SI	2,5	SI	2,50	SI	2,80	SI	2,80	10,00	160.870,86 €	28,72	38,72		

Madrid, 10 de diciembre de 2015
LA PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN,



Olga Rius Gázquez